

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Carreteros**

Núm. 3.295/2023

Expediente núm: GEX 682/2023.

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de créditos 06/2023, en la modalidad de crédito ex-

traordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, sin que se hayan presentado alegaciones y/o reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno, de fecha de 25 de mayo de 2023, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos 06/2023 de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Estado de gastos		
Progr.	Económica		Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
342	609.09	Instalaciones deportivas-otras inversiones	0,00 €	366.989,03€	366.989,03 €
		TOTAL	0,00 €	366.989,03 €	366.989,03 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos				Euros
Aplicación: económica		Descripción		
Cap.	Art.	Conc.		
870	00		Remanente de tesorería para gastos generales	366.989,03 €
			TOTAL	366.989,03 €

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Francisco Javier Gómez Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento)

Fuente Carreteros, 17 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Gómez Díaz.